

Junta de Gobierno. Composición. Reforma al Art. 11 del Estatuto Fundamental de la República

DECRETO No. 406

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

UNICO: Se reforma el Art. No. 11 del Estatuto Fundamental del 20 de julio de 1979, publicado en "La Gaceta", No. 1, del 22 de agosto de 1979, el cual deberá leerse así:

«Art. 11.—La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional está integrada por los firmantes, que reforman el presente Estatuto Fundamental, designados por el movimiento revolucionario de entre los distintos sectores políticos y socio-económicos nicaragüenses».

El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Arturo J. Cruz.* - *Rafael Córdova Rivas.*